

A. Funciones

Dirección Técnica del Presupuesto: Es la dependencia del Ministerio designada como órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público, responsable de normar, dirigir y coordinar el proceso presupuestario, así como analizar, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria, con énfasis en el control por resultados de la gestión pública para propiciar el desarrollo del país en función de sus necesidades.

Le corresponden las funciones siguientes:

- Definir y proponer las bases cuantitativas para la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;
- Dictar las normas presupuestarias para los procesos de formulación, ejecución y evaluación de las entidades del sector público;
- Coordinar con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la formulación de los lineamientos para elaborar los proyectos de presupuesto del sector público y fundamentar con los entes involucrados en el proceso, el contenido de los mismos;
- Efectuar la estimación y programación de los ingresos corrientes y de capital que se presupuesten para cada ejercicio fiscal, en coordinación con las Direcciones de Análisis Financiero y de Crédito Público, respectivamente;
- Formular el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal;
- Analizar con las dependencias responsables, el comportamiento de los ingresos tributarios, no tributarios y de capital, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, para sustentar la programación y reprogramación financiera del gasto público;
- Someter a consideración del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria, los requerimientos de recursos financieros anuales, trimestrales y mensuales para cumplir con la ejecución de los diferentes programas y proyectos, así como, el logro de las metas representadas por las Instituciones de Gobierno, de acuerdo con los montos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Director: Lic. Kildare Stanley Enríquez

Responsable de actualización de información: Licda. Margarita Ibáñez Cabrera

Fecha de emisión: 02/06/2017

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Mantener constante coordinación a nivel técnico con otras unidades y dependencias administrativas del Ministerio y demás entidades del sector público, especialmente con el Banco de Guatemala, con el propósito que la política fiscal coadyuve al crecimiento ordenado de la economía;
- Evaluar la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aplicando las normas y criterios establecidos en la ley y otras disposiciones reglamentarias, así como proponer las medidas correctivas que sean necesarias. En lo referente a la inversión pública, deberá coordinar su evaluación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-;
- Vigilar la correcta aplicación y actualización de los manuales siguientes: Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala, Modificaciones Presupuestarias, Programación de la Ejecución Presupuestaria, Administración de Fideicomisos de la Administración Central, así como los que en el futuro se emitan;
- Coordinar con las otras dependencias especializadas del Ministerio, las actividades complementarias o compartidas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-;
- Capacitar al personal del sector público involucrado en el proceso presupuestario;
- Apoyar a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en el cumplimiento de las funciones que en materia presupuestaria y fiscal les asigna la ley; y,
- Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.

De las Subdirecciones y sus departamentos:

Subdirección de Integración, Análisis Global y Evaluación Del Presupuesto: Le corresponde facilitar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de las funciones y procesos de normatividad y desarrollo, integración y análisis global, evaluación y asistencia a consejos de desarrollo; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Normatividad y Desarrollo:** es responsable de desarrollar y actualizar los manuales y procedimientos en materia presupuestaria de las entidades del sector público, elaborar las normas de formulación y coordinar el proceso para la actualización de normas de ejecución; asimismo, proponer, actualizar y desarrollar los procesos y mecanismos técnicos para consolidar y dar seguimiento al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en las fases de formulación, ejecución y evaluación presupuestaria; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Integración y Análisis Global:** le corresponde integrar y consolidar toda la información presupuestaria, así como medir el impacto del presupuesto en la macroeconomía del país y presentar los resultados de la medición; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Evaluación:** le compete evaluar el presupuesto de la administración central, así como el desarrollo de indicadores de gestión, en coordinación con las autoridades de las entidades de gobierno; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Asistencia a Consejos De Desarrollo:** es responsable de coordinar las actividades presupuestarias con los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y brindarles la asistencia requerida, en el ámbito de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

Subdirección de Servicios Sociales, Seguridad y Defensa: le corresponde facilitar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de las funciones y procesos de programación presupuestaria y servicios sociales y de programación presupuestaria de seguridad y defensa; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Sociales:** es responsable de gestionar los procesos de programación presupuestaria de las entidades de la administración central y descentralizada que pertenecen al sector de servicios sociales; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa:** es responsable de gestionar los procesos de programación presupuestaria de las entidades de la administración central y descentralizada que pertenecen al sector de seguridad y defensa; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

Subdirección de Servicios Económicos y Administración Gubernamental: le corresponde facilitar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de las funciones y procesos de programación presupuestaria y servicios económicos y de programación presupuestaria de administración gubernamental; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos:** le compete gestionar los procesos de programación presupuestaria de las entidades de la administración central y descentralizadas que pertenecen al sector de servicios económicos; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental:** es responsable de gestionar los procesos de programación presupuestaria de las entidades de la administración central y descentralizada que pertenecen al sector de la administración gubernamental; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Servicios Administrativos Internos:** le corresponde brindar el soporte administrativo y de logística para la ejecución de las funciones sustantivas de la Dirección, coordinar la elaboración del plan operativo anual, gestionar la ejecución del presupuesto de la Dirección; coordinar la programación financiera, adquisición de bienes y servicios, distribución, almacenamiento e inventario de bienes y suministros, operación del fondo rotativo, caja chica y registros contables y elaborar los informes y reportes de ejecución requeridos; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Director: Lic. Kildare Stanley Enríquez

Responsable de actualización de información: Licda. Margarita Ibáñez Cabrera

Fecha de emisión: 02/06/2017

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

B. Marco Legal

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo No. 26-2014.